LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Nº 03/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Caaguazú, a los 06 días del mes de Junio de 2022, siendo las 10:30 hs se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Nº 03/2022 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" ID 414.206**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y **Decreto Nº 2992/19** y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Intendente Municipal.-

APERTURA DE SOBRES.

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas – Licitación por Contratación Directa Vía Excepción Nº 03/2022 en fecha 03 de Junio del año 2022, se procedió al acto de apertura siendo las 07:30 hs., dándose lectura de la oferta recepcionada conforme al siguiente detalle:

Orden	Empresas	Monto oferta (IVA incluido)
1	Néstor Francisco López Paniagua	1.066.520.000
2	Carlo Dionel Morel Martínez	1.025.500.000

Orden	Empresas	Monto oferta (IVA incluido)	Correo Electrónico
1	Carlo Dionel Morel Martínez	1.025.500.000	diosnelmorel16@gmail.com
2	Néstor Francisco López Paniagua	1.066.520.000	charlotparaguay@gmail.com

VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL.

EMPRESAS		Néstor Francisco López Paniagua	Carlo Dionel Morel Martínez
Nº	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES**	**Cumple/No Cumple**	
1	Formulario de Oferta debidamente firmada llenados y firmados.	Cumple	Cumple
2	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	No Cumple
4	Declaración Jurada Articulo 40	Cumple	Cumple

La firma oferente Carlo Dionel Morel Martínez **"NO CUMPLEN"** con la presentación de los documentos considerados sustanciales por la Ley de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, conforme se detalla más arriba.----------

Este Comité analizara la Oferta del Señor Néstor Francisco López Paniagua **QUE CUMPLE** Con la presentación de documentos sustanciales.----------

En relación a la Resolución DNCP Nº 849/2015, se procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH, sobre los miembros de la sociedad de las firmas oferentes.- ----------
Representantes y socios de la firma oferente, no aparecen registrados como funcionarios públicos en el SINARH.----------.

El resultado de la información obtenida se visualiza el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: 812642
8 1 2 6 4 2

https://gdl.mitic.gov.py

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICÓ, que **NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil Nº 3566039, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

Nº	Oferentes	Consulta a Bases de Datos SINARH
1	Néstor Francisco López Paniagua C.I.Nº 3.566.039	No Registran Datos

OBSERVACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

La empresa CHARLOT representado por el Señor Lorenzo Giménez manifiesta, que la empresa de Carlo Dionel Morel Martínez - **N Y D Familiar** no presenta garantía de mantenimiento de oferta y Certificado de Origen.----------

Respuesta del Comité:

Este comité verifico la oferta del señor Carlo Dionel Morel Martínez, y se constató que no posee Garantía de Mantenimiento de Oferta, siendo esto sustancial a la presentación en la hora y fecha de la apertura.

Así mismo no se registra la presentación del Certificado de Origen de Producto de Empleo Nacional ante el Ministerio de Industria y Comercio.

VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por **El Total**. De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 26 de la Ley 2051/03** y siguiendo el método de evaluación establecido en el **Decreto 2992/19**, a los efectos de proceder a la selección para el análisis de los demás requisitos de evaluación, se procede a la revisión de la planilla de precios, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité se desprende que de las firmas oferentes no han incurridos en errores aritméticos.

Seguidamente se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor a las ofertas presentadas, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

Nº	FIRMAS OFERENTES	TOTAL OFERTADO
1	Néstor Francisco López Paniagua	1.066.520.000

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de mayor a mejor, el comité de evaluación procede a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro, o partidas adjudicarles, conforme al siguientes parámetros.----------

1. En contratación general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para oferta por debajo del precio referencial y del 15 % para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecidos por la convocante y difundido por el llamado a contratación.
2. En obras públicas, cuando la diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y el 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido por el llamado a contratación.
   Si el oferente no responde la solicitud, o la respuestas sea insuficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicios, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
   El análisis de precios con esta metodología será aplicada a cada ítem, rubro, o partida que componga la oferta en cada caso deberán ser debidamente fundada a la decisiones adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
   QUE, SEGUIDAMENTE SE PROCEDIO A EVALUAR LAS OFERTAS SELECCIONANDO PROVISORIAMENTE CON EL PRECIO MAS BAJO NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA Y QUE PRESENTO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR ESTE COMITÉ EVALUADOR LA CUAL SERA ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIEMIENTOS DE LA LICITACION.

Análisis de Precios – Diferencias entre Precio Ofertados y Referencial

Ítem del llamado PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)

							Néstor Francisco López Paniagua		Precios Referenciales		
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total	Porcentaj de Diferencia P.O. y P.R
1	90101603-9997	Servicios provisión almuerzo escolar	Unidad	Unidad	41.020	82.040	13.000	1.066.520.000	13.000	1.066.520.000	0

REQUERIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, a ese efecto la Comisión Evaluadora, conforme establece la Ley de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentario.-

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL

DOCUMENTOS LEGALES	EMPRESA Néstor Francisco López Paniagua -CHARLOT
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE SIPE Nº 1687410
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE SIPE Nº 1687410
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	CUMPLE
Formulario de Oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la seguridad social	CUMPLE SIPE Nº 1687410
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art.1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 7 – Sección Formularios	CUMPLE
Capacidad Financiera	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021, no deberá ser negativo.	CUMPLE
Experiencia	
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE Nº 1687410
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Capacidad Técnica	
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	CUMPLE SIPE Nº 1687410
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribucion	CUMPLE

de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	**CUMPLE**

SELECCIÓN DE LA OFERTA:

Éste Comité Evaluador de ofertas, luego de analizar pormenorizadamente todas las documentaciones presentadas por las firma oferentes, ha encontrado que la empresa: CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA-RUC 3566039-2, **"CUMPLE"** con los criterios de **capacidad legal y experiencia**. Este Comité determina que la Empresa de NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA, es la mejor calificada para ejecutar el contrato.-

DEMAS CRITERIOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR CRITERIOS ECONOMICOS

A los efectos de determinar si la firma oferente reúne los requisitos financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a analizar el Balance de los tres últimos años (2019-2020-2021) para determinar los siguientes rangos.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA

RAZON DE LIQUIDEZ

EMPRESA	CONCEPTOS	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Promedio	Coefi-medio
NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA **CHARLOT**	ACTIVO CORRIENTE	2.213.603.879	3.453.288.388	3.196.996.023	8.863.888.290	5,51
	PASIVO CORRIENTE	557.211.461	305.985.189	744.062.303	1.607.258.953	

RAZON DE ENDEUDAMIENTO

EMPRESA	CONCEPTOS	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Promedio	Coefi-medio
NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA **CHARLOT**	PASIVO TOTAL	966.699.132	1.065.238.781	2.220.328.903	4.252.266.816	0,20
	ACTIVO TOTAL	4.468.090.283	7.468.396.088	9.284.220.033	21.220.706.404	

RAZON DE RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL

EMPRESA	CONCEPTOS	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Promedio	Coefi-medio
NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA **CHARLOT**	UTILIDAD NETA	545.768.265	1.046.023.016	660.733.823	2.252.525.104	0,16
	CAPITAL	2.835.718.059	5.261.282.964	6.307.305.980	14.404.307.003	

En consecuencia, tenemos que en cuanto a la Capacidad Financiera la firma más arriba mencionada, **CUMPLE** con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica para cumplir a satisfacción con la entrega de los servicios licitados en este llamado en caso de ser adjudicado.-

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU Dpto. de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU Obras Públicas

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de acuerdo a la evolución realizada surge **que la oferta empresa oferente participante CHARLOT DEL SEÑOR NESTOR FRANCISCO PANIAGUA, con Ruc.: 3566039-2, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES**, siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso.

POR LO TANTO, habiendo dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art, 4º Inc. "a" de la Ley Nº 2051/03, Que reza "Garantizaran que los órganos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que la necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad."**

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, surgiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA:**

1. **ADJUDICAR, a la empresa del Señor NESTOR FRANCISCO PANIAGUA LOPEZ con RUC.: 3566039-2**, EL TOTAL del llamado **CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Nº 03/2022 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO),** por una cantidad mínima 41.020 raciones y una cantidad máxima 82.040 raciones y MONTO MAXIMO TOTAL DE GUARANIES 1.066.520.000 (Guaranies mil sesenta y seis millones quinientos veinte mil).--------

Es Informe del Comité de Evaluación.-

Firmado en la Ciudad de Caaguazú, a los 6 días del mes de Junio del año 2022.-

RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL.

C.P. JUAN ALBERTO MACAREÑO
DIRECTOR ADM. FINANZAS

LIC. HECTOR ORTIZ
DIECTOR OBRAS PÚBLICAS